

URGENTE

QUITO

ALCALDÍA

Quito D.M. DESPACHADO 27 FEB. 2018

Oficio No. 0000418

Abogado
Diego Cevallos

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

2018-026668.

Comisión
X
27/02/2018

Asunto: Respuesta al Oficio N° 0640

De mi consideración:

Un cordial saludo tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión a lo requerido en Oficio N° SGC-0640 de fecha 20 de febrero de 2018, que expresa "(...) en función de la mesa de trabajo realizada el jueves 15 de febrero de 2018, solicito a usted remita lo siguiente: 1. Se sirva remitir a esta comisión un análisis jurídico, sobre la base de la Ordenanza Metropolitana No. 201 sancionada el 13 de diciembre de 2006, y demás normativa legal conexas que se encuentre vigente, respecto del alcance de sus funciones, facultades y atribuciones en cuestión de gestión y prevención de riesgos dentro del Distrito Metropolitano de Quito; 2. Se sirva remitir los documentos, con firmas de responsabilidad relacionados a las reuniones mantenidas con los funcionarios de la EMGIRS EP y que versaban sobre el pedido del Gerente General, de dicha empresa pública, para que la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad brinde su apoyo luego de los informes de evaluación y análisis de riesgos realizados a la Escombrera El Troje 4 - Fase II, en los meses de marzo y abril de 2017 y que han sido analizados en las reuniones de la comisión (...)"

Con fundamento a la solicitud instada Señor Secretario General, adjunto sírvase encontrar Memorandos signados con los N°. 022-AJ-SGSG-2018; y, SGSG-DMGR-2018-127, mediante los cuales se emite respuesta de lo instruido, información ésta que se eleva a su conocimiento, para su consideración y fines consiguientes.

Sin más a lo que hacer referencia quedo de Usted.

Atentamente,



Ing. Juan Zapata

SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

C.C. Dr. Pedro Freire López.-Presidente de la Comisión Especial El Troje.-

Acción	Siglas del Responsable	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaboración:	M. Colina	AJ/DMGR/SGSG	2018-02-26	
Revisión:	M. Colina	AJ/DMGR/SGSG	2018-02-26	
Aprobación:	M. Colina	AJ/DMGR/SGSG	2018-02-26	

Anexo: Oficio N° 0640

Memorando No 022-AJ-SGSG-2018;

Memorando No. SGSG-DMGR-2018-127,

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN

Fecha: 27 FEB 2018 Hora 13:45

Nº. HOJAS Veinte y Tres (23)

Recibido por: Alea P.

SECRETARÍA GENERAL DE
SEGURIDAD

Oficio N°: SGC- **0640**

Quito D.M., 7^o FEB. 2018

Ticket GDOC:

Ingeniero

Juan Zapata

SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD, GOBERNABILIDAD Y GESTIÓN DE RIESGOS

En su despacho.-

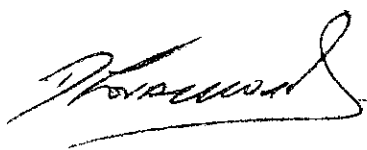
Asunto: Requerimiento de información Mesa de Trabajo

De mi consideración:

Por disposición del señor Concejal Pedro Freire, presidente de la Comisión Especial conformada con el fin de investigar los orígenes del deslizamiento de tierras en las escombreras Troje 4 Fase II; y sus consecuencias, así como la gestión de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos – EMGIRS; y, de su contratista, Consorcio Troje – Oyacoto; de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, sancionada el 31 de mayo de 2014, en función de la mesa de trabajo realizada el jueves 15 de febrero de 2018, solicito a usted remita lo siguiente:

1. Se sirva remitir a esta comisión un análisis jurídico, sobre la base de la Ordenanza Metropolitana No. 201 sancionada el 13 de diciembre de 2006, y demás normativa legal conexas que se encuentre vigente, respecto del alcance de sus funciones, facultades y atribuciones en cuestión de gestión y prevención de riesgos dentro del Distrito Metropolitano de Quito.
2. Se sirva remitir los documentos, con firmas de responsabilidad, relacionados a las reuniones mantenidas con los funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos – EMGIRS EP y que versaban sobre el pedido del Gerente General, de dicha empresa pública, para que la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad brinde su apoyo luego de los informes de evaluación y análisis de riesgos realizados a la Escombrera El Troje 4 - Fase II en los meses de marzo y abril de 2017 y que han sido analizados en las reuniones de la comisión.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Jaime Morán Paredes	Prosecretario General	06/02/2018	

Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito

Copia:

Ejemplar 4:
Dr. Pedro Freire López, Presidente.
Lic. Susana Castañeda
Abg. Daniela Chacón
Eco. Luis Reina
Lic. Eddy Sánchez
Concejales miembros de la Comisión Especial.

MEMORANDO No. 022-AJ-SGSG-2018

Quito D.M, 26 de Febrero de 2018

PARA: Ing. Juan Zapata
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD

DE: Abg. María Colina
ASESORA JURÍDICA SGSG

ASUNTO: RESPUESTA AL PUNTO 1, DEL OFICIO N° 0640

FECHA: 26/02/2018

Un cordial saludo tengo el honor de dirigirme a Usted, en ocasión a lo requerido en Oficio No. SGC-0640 de fecha 20 de febrero de 2018, suscrito por el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, que indica "(...) en función de la mesa de trabajo realizada el jueves 15 de febrero de 2018, solicito a usted remita lo siguiente: **1. Se sirva remitir a esta comisión un análisis jurídico, sobre la base de la Ordenanza Metropolitana No. 201 sancionada el 13 de diciembre de 2006, y demás normativa legal conexas que se encuentre vigente, respecto del alcance de sus funciones, facultades y atribuciones en cuestión de gestión y prevención de riesgos dentro del Distrito Metropolitano de Quito(...)**". Con fundamento a lo cual, ésta Unidad de Asesoría Jurídica, procede a emitir el análisis jurídico respectivo, en los siguientes términos:

El Artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad". Señalando el Artículo ibídem que el sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo "**estará compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional, ejerciendo el Estado la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley**".

Correspondiéndole, de manera principal el ejercicio de las siguientes funciones: "1. Identificar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten al territorio

ecuatoriano; 2. Generar, democratizar el acceso y difundir información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo; 3. **Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión;** 4. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos; 5. **Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre;** 6. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional; 7. Garantizar financiamiento suficiente y oportuno para el funcionamiento del Sistema, y coordinar la cooperación internacional dirigida a la gestión de riesgo”.

Del mismo modo, el Artículo 390 de la Constitución, precisa la forma en que se abordarán los riesgos, los cuales “(...) se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico (...)”.

El artículo 140 del COOTAD, instaura que “el ejercicio de la competencia de gestión de riesgos, **incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley**”.

A cuyo tenor, dispone el artículo 11, literal d) de la Ley Orgánica de Seguridad Pública, el Ente Rector en materia de gestión de riesgos, prescribiendo que “La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, **corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales. La rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos**”.

En este orden, el Art. 3 del Reglamento de la Ley Orgánica de Seguridad Pública, define a la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, como “el órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos”.

Por su parte, la Ordenanza Metropolitana N°201 de fecha 09 de noviembre de 2006, “DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANAS”, manifiesta en su Art. II... (1) en relación al ámbito de acción de la citada norma, que **“este Título entiende la seguridad y convivencia ciudadanas como orden público ciudadano que permita el respeto al derecho ajeno y sea capaz de eliminar las amenazas de violencia. Las normas de este título apuntan a garantizar los derechos de las personas y a exigir el cumplimiento de sus deberes, creando mecanismos que les permitan acceder, real y efectivamente a los procesos de toma de decisiones y buen uso del espacio público”**.

En este sentido, el Art...II (9) manifiesta que la estructura orgánica municipal en materia de seguridad ciudadana tendrá dos instancias, “Instancia de aprobación de políticas por el

Concejo Metropolitano; y *Instancia de gestión, integrada por la Dirección Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana¹, la Policía Metropolitana, el Sistema 911, el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano y la Corporación Metropolitana de Seguridad*".

Expresando la Ordenanza Metropolitana ibídem, en el Art...II (12) que "(...) *La Dirección Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadanas es la dependencia municipal (...) que se encarga de diseñar las políticas de seguridad y convivencia ciudadanas, y una vez aprobadas por el Concejo Metropolitano de Quito, ejecutarlas a través de sus unidades administrativas y las jefaturas de seguridad de las administraciones zonales (...)*".

Ahora bien, siendo que la Ordenanza Metropolitana N° 201, refiere a las atribuciones que ostenta la Secretaria General que preside en cuanto a la seguridad ciudadana y convivencia pacífica, y dado que el requerimiento que consta en Oficio N° SGC-0640 se circunscribe en solicitar "(...) análisis jurídico, sobre la base de la Ordenanza Metropolitana No. 201 sancionada el 13 de diciembre de 2006, y demás normativa legal conexas que se encuentre vigente, respecto del alcance de sus funciones, facultades y atribuciones en cuestión de gestión y prevención de riesgos dentro del Distrito Metropolitano de Quito (...)".

A objeto de dar oportuna respuesta de lo instado, esto es, ilustrar a la Comisión, sobre las competencias que en el marco de la normativa local, corresponden a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en materia de gestión de riesgos. Resulta indispensable manifestar lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana N° 265 de fecha 14 de septiembre de 2008, que crea el SISTEMA METROPOLITANO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y SUS COMPONENTES, misma que prevé en el artículo innominado (cuarto) dentro de la estructura del Sistema, a la Dirección Metropolitana de Seguridad y Convivencia

¹ La Resolución de Alcaldía No. A 002 de fecha 07 de agosto de 2009, Art. 11, señala bajo la jerarquía de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad los siguientes órganos y entidades: a) Corporación Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana; b) Empresa Municipal de Logística para la SEGURIDAD Y Convivencia Ciudadana; c) Policía Metropolitana; d) Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito; e) Centros Metropolitanos de Entidad y Justicia. Art. 22 suprime la Dirección Metropolitana de Seguridad, y asigna las funciones que le correspondían y su personal a la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad.

La Resolución de Alcaldía No. A 00B de fecha 08 de marzo de 2010, el Art. 1, numeral 1.4 expresa que la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad coordinará las actividades supervisará desde la perspectiva programática con los siguientes entes del nivel operativo, sin perjuicio de los niveles de desconcentración y/ o autonomía, siendo estas: Policía Metropolitana, Cuerpo de Bomberos de Quito, Empresa Municipal de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Centros de Mediación, Corporación Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Centros de Equidad. Art. 6, señala "las funciones, atribuciones y representaciones de las dependencias que se suprimieran mediante Resolución No. 002, de fecha 06 de agosto de 2009, (...) seguirán siendo ejercidos por las Secretarías Reemplazantes (...)". Conforme a lo previsto en la Tabla que consta en el artículo ibídem, se suprime la Dirección Metropolitana de Seguridad y le reemplaza la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad. Dicha Resolución deroga las Resoluciones No. 002, y 006 de fecha 06 de agosto de 2009 y 2B de septiembre de 2009, respectivamente.

La Resolución No. A 010 de fecha 31 de marzo de 2011, prescribe en el Art. 1 que dependerán orgánicamente de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, las siguientes Direcciones Metropolitanas: Gestión de Seguridad Ciudadana, Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana, Gestión de Servicios de Apoyo a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar, Género, Maltrato Infantil y violencia sexual, Gestión de Riesgos; y Gestión de Gobernabilidad. Además coordinará las actividades supervisará desde la perspectiva programática con los siguientes entes del nivel operativo, sin perjuicio de los niveles de desconcentración y/ a autonomía, siendo estas: Policía Metropolitana, Cuerpo de Bomberos y Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana. Dicha Resolución deroga la Resolución No A00B de fecha 08 de marzo de 2010.

Ciudadana como instancia de gestión y coordinación del Sistema Metropolitano de Gestión Integral de Riesgos del DMQ.

La Ordenanza Metropolitana en comento, determina igualmente el objetivo que corresponde a ésta Secretaría General en materia de gestión de riesgos, en el marco de lo tipificado en el artículo innominado (séptimo), que enuncia **“La Dirección Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a través de la Unidad de Gestión de Riesgos, se encargará de diseñar las políticas de gestión de riesgos y, una vez aprobadas por el Concejo Metropolitano de Quito, coordinarlas y ejecutarlas a través de las instituciones que conforman el Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos”**.

Del mismo modo, el artículo innominado (octavo) de la Ordenanza Metropolitana en mención, prescribe las funciones que le conciernen a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, indicando a tal efecto, que **“la Dirección Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana contará con los recursos humanos, materiales y técnicos de apoyo que le permitan una capacidad de gestión eficiente y oportuna, y cumplirá las siguientes funciones: a) Proponer las políticas de gestión de riesgos orientadas a la prevención, mitigación y atención de eventos adversos, remediación y transferencia del riesgo y ponerlas a consideración del Consejo Metropolitano de Gestión de Riesgos; b) Elaborar el Plan Integral de Gestión de Riesgos para la aprobación por el Consejo Metropolitano de Gestión de Seguridad y Convivencia Ciudadana.; c) Coordinar las actividades y funciones de las comisiones permanentes, d) Diseñar, gestionar y coordinar los planes, programas y proyectos pertinentes a través de las diferentes instituciones que conforman el SMGR; e) Generar y establecer espacios y procesos de discusión, concertación y compromiso seccional, sectorial e institucional; f) Definir responsabilidades y funciones a los integrantes del Sistema en diferentes fases del proceso de gestión de riesgos; g) Fortalecer las capacidades de gestión y ejecución en las entidades municipales; h) Elaborar el Plan Anual de Actividades de gestión de Riesgos en concordancia con las políticas y objetivos estratégicos interinstitucionales, con el apoyo de las instituciones que conforman el SMGR; i) Elaborar la Proforma Presupuestaria Anual; j) Organizar, integrar y mejorar la asignación y manejo oportuno y eficiente de los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos; k) Realizar el seguimiento, evaluación y control de las políticas, planes y programas, proyectos y actividades del Sistema y proponer sus correctivos, l) Propiciar un adecuada articulación con las instituciones del sector público y privado y en especial con las organizaciones gremiales, universidades y asociaciones profesionales”**.

Conforme a la normativa invocada, es menester de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, como función principal el proponer política pública local en materia de gestión de riesgos y presentarla al Concejo Metropolitano para su aprobación y luego de aprobadas coordinarlas y ejecutarlas a través de las Instituciones que conforman el Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos² así como, fungir como instancia de gestión y coordinación de dicho Sistema.

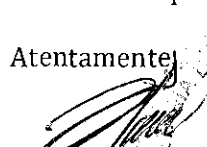
² Art innominado (Cuarto) Ordenanza Metropolitana No. 265 de fecha de fecha 14 de septiembre de 2008, la estructura del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos comprende las siguientes instancias: Concejo Metropolitano de Quito, Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Dirección Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Comité Operativo de Emergencias del DMQ, Comisiones Permanentes, Unidades institucionales de Gestión de Riesgos.

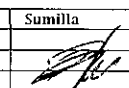
Resultando oportuno puntualizar, que la Ordenanza Metropolitana No. 265, antes referida, contempla una instancia de gestión, denominada Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos, conformada por las instituciones del Estado, de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, y por las personas naturales, jurídicas públicas y privadas que ejercen competencias o realizan actividades relacionadas con la gestión de riesgos, mismas que con sus propios recursos y conforme a las normas, relaciones funcionales y regulaciones aplicables deberán interactuar para el manejo integral (análisis, prevención mitigación, atención, recuperación y transferencias) para la gestión integral de los riesgos que permita precautelar la seguridad de la población, bienes e infraestructura del Distrito Metropolitano de Quito. Previéndose además de ello, las siguientes Comisiones Permanentes³: Comisión Técnico Científica, Comisión Informativa Educativa, Comisión Operativa, que propenden al fortalecimiento continuo de la gestión de riesgos desde distintos ejes y campos de acción.

Por último, es importante insistir, en la responsabilidad que ostentan las empresas metropolitanas, en relación a la gestión de riesgos, en virtud de lo instruido en el artículo innominado (decimosegundo) que dispone ***“En cada una de las empresas metropolitanas funcionará la Unidad de Gestión de Riesgos, con presupuesto propio, y coordinará sus actividades con la Dirección Metropolitana e Seguridad Ciudadana (Unidad de Gestión de Riesgos)”***. Señalando, el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 265, de fecha 26 de junio de 2012, que ***“Toda empresa y dependencia metropolitana deberá incluir en su presupuesto partidas específicas para la reducción de riesgos y atención de emergencias, que le permitan cumplir con las actividades relativas al tema que son del ámbito de sus competencias”***. (El resaltado me pertenece).

Sin más a lo que hacer referencia, quedo de Usted.

Atentamente,


Abg. María Gabriela Colina
ASESORA JURÍDICA SGSG

Acción	Siglas del Responsable	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaboración:	M. Colina	AJ-SGSG	2018-02-26	
Revisión:	M. Colina	AJ-SGSG	2018-02-26	
Aprobación:	M. Colina	AJ-SGSG	2018-02-26	

³ -La Comisión Técnico-Científica y de Planificación.- conformada por representantes de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo y Espacio Público perteneciente a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el Instituto Metropolitano de Patrimonio, las Empresas Públicas Metropolitanas y ésta Secretaría General. Responsable de promover y fomentar estudios sobre amenazas naturales, antrópicas, tecnológicas y la vulnerabilidad en el Distrito Metropolitano de Quito.

-La Comisión Informativa-Educativa.- integrada por la Secretaría de Comunicación, Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, Secretaría de Cultura, Instituto Metropolitano de Capacitación, Radio Metropolitana, Administraciones Zonales; otros actores sociales relacionados con el tema, y ésta Secretaría General. Responsables de impulsar acciones e iniciativas tendientes a construir una cultura de gestión de riesgos, crear capacidades en la sociedad civil para prevenir y mitigar los riesgos y atender las emergencias.

- La Comisión Operativa.- conformada por el Cuerpo de Bomberos, Secretaría de Salud, Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, Unidad de Patronato Municipal San José, Cruz Roja, Dirección Provincial de Salud Zona 9 y su red de hospitales, Administraciones Zonales, Empresas Públicas Metropolitanas, organismos de carácter operativo del sector público y privado, y ésta Secretaría General. Responsables del diseño y ejecución de planes de contingencia, coordinar las acciones de labores típicas de los preparativos, la atención y recuperación ante casos de emergencias y desastres.

MEMORANDO N° SGSG-DMGR-2018-127

PARA: Ing. Juan Zapata Silva
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

DE: Christian Rivera
DIRECTORA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS

ASUNTO: "SOLICITUD DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL TROJE".

FECHA: DM Quito, 26 de febrero del 2018

En atención al memorando No. 015-SGSG-2018 del 22 de febrero de 2018 en el cual se hace referencia al oficio No. SGC-0640 suscrito por el abogado Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito donde solicita "(...) se sirva remitir los documentos con firma de responsabilidad, relacionados a las reuniones mantenidas con los funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos EMGIRS y que versaban sobre el pedido del Gerente General, de dicha empresa pública, para que la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad brinde su apoyo luego de los informes de evaluación y análisis de riesgos realizados a la Escombrera El Troje 4- Fase II en los meses de marzo y abril de 2017 y que han sido analizados en las reuniones de la comisión".

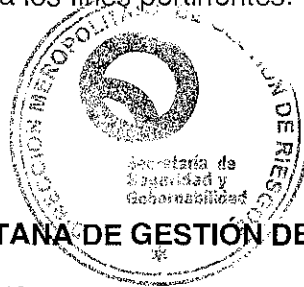
Al respecto remito a usted el memorando N° SGSG-DMGR-2018-125 de fecha 26 de febrero de 2018 donde se da respuesta a lo solicitado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

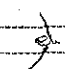
Atentamente;


Christian Rivera

DIRECTORA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS

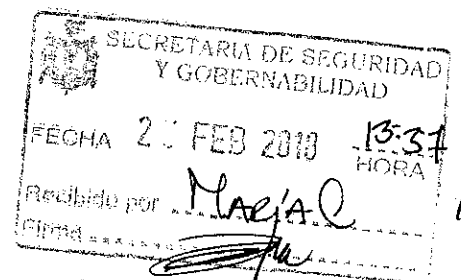


Anexo: MEMORANDO N° SGSG-DMGR-2018-125

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaboración:	IAlvarez	AT-DMGR	2018-02-26	
Revisión:	LAlban	AT-DMGR	2018-02-26	
Aprobación:	CRivera	AD-DMGR	2018-02-26	

Ejemplar 1: ORIGINAL ARCHIVO DMGR-AT
Ejemplar 2: DESTINATARIO

CC.
Ejemplar 3: ASESORÍA JURÍDICA DE LA SGSG



MEMORANDO N° SGSG-DMGR-2018-125

PARA: Christian Rivera
DIRECTORA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS

DE: Ing. Irwin Álvarez
SERVIDOR MUNICIPAL 11 – TÉCNICO DE RIESGOS

ASUNTO: "SOLICITUD DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL TROJE".

FECHA: DM Quito, 26 de febrero del 2018

En atención al memorando No. 015-SGSG-2018 del 22 de febrero de 2018 suscrito por el ingeniero Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, sumillado a mi persona el día 26 de febrero de 2018, el cual hace referencia al oficio No. SGC-0640, suscrito por el abogado Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito donde solicita "(...) se sirva remitir los documentos con firma de responsabilidad, relacionados a las reuniones mantenidas con los funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos EMGIRS y que versaban sobre el pedido del Gerente General, de dicha empresa pública, para que la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad brinde su apoyo luego de los informes de evaluación y análisis de riesgos realizados a la Escombrera El Troje 4- Fase II en los meses de marzo y abril de 2017 y que han sido analizados en las reuniones de la comisión".

Al respecto me permito señalar los siguientes antecedentes:

Mediante oficio No. EMGIRS EP-GGE-2017-GOP-585 de fecha 01 de agosto de 2017, suscrito por el ingeniero Santiago Andrade se solicita "... se designe un técnico que realizase la inspección a la Escombrera el Troje IV, ubicada en la Av. Simón Bolívar con la finalidad de que se certifique que la operación de la EMGIRS EP, no genera riesgos de deslizamientos de masa y de este modo atender los requerido por el Metro de Quito" mediante oficio No. EPMMQ-GG-1104-2017 de fecha 24 de julio de 2017, suscrito por el ingeniero Mauricio Anderson, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, quien solicita "el documento técnico que justifique la viabilidad de la implantación de la escombrera en el sitio actual, el mismo que tiene deslizamientos de masas".

Dando atención al oficio No. EMGIRS EP-GGE-2017-GOP-585, técnicos de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, ingenieros Santiago Monge (desvinculado de esta Dependencia el mes de octubre del 2017), Irwin Álvarez y Daysi Remachi, junto a los estudiantes Juan Carlos Alcaciaga y Diego Ponce (pasantes de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Central) procedieron a coordinar y realizar dicha inspección a la escombrera El Troje 4 con el arquitecto Roberto Villareal coordinador de escombreras y obras civiles, para el día 08 de agosto del 2017.

El día 08 de agosto los técnicos de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos antes mencionados, acudieron a la inspección coordinada, aproximadamente a las 14:00 horas tomando contacto en el lugar con el arquitecto Roberto Villareal coordinador de escombreras y obras civiles, y el ingeniero Martín Núñez, fiscalizador del contrato.

Durante la inspección se procedió a realizar un recorrido general por la escombrera, plataformas norte y sur, observando inclusive las bermas y el cubeto oriental ubicado bajo la escombrera El Troje 3 el que al momento de la inspección se encontraba vacío, en la parte central de la escombrera se observó material del metro almacenado, el cual se encontraba húmedo, donde los técnicos de EMGIRS EP indicaron que estaban secando el material por volteo para posteriormente colocarlo en el cubeto oriental (**Fotografía 1. Anexo fotográfico**).

En el mismo recorrido, a modo de recomendaciones *in situ*, se indicó al personal de la EMGIRS EP, que se deben colocar piezómetros para el control del flujo, además de que deben mejorar la calidad ambiental de los materiales.

Posterior al recorrido los técnicos de las dos entidades nos reunimos en el *camper* de la EMGIRS EP ubicada en la propia escombrera, donde técnicos de esta Dirección indicaron al personal de la EMGIR EP que **para poder emitir cualquier informe o pronunciamiento primero se debe revisar los estudios y diseños para la escombrera, así como del cubeto para la colocación del material proveniente del Metro de Quito**. En respuesta a ese pedido se nos informó que la escombrera cuenta con el diseño y estudios correspondientes, así como del cubeto para la colocación del material proveniente del Metro de Quito. Adicionalmente y finalmente entregaron información digital donde indicaban se encontraba los estudios y diseños mencionados además de los documentos donde se menciona las solicitudes de los Organismos Multilaterales de Financiamiento del Metro de Quito.

Finalizada la reunión el funcionario de la EP-EMGIRS imprimió una hoja indicando que es el único formato que disponen y se procedió a firmar este documento como una hoja de asistencia sin ningún otro texto adicional en la mencionada hoja.

Una vez en gabinete, revisada la documentación entregada por el personal de EMGIRS EP, se identificó que solo se entregó los planos de la escombrera incluyendo la implantación, los cortes y rellenos de la misma sin ningún tipo de estudio y diseños (memoria técnica) para su implantación en el sector. En cuanto al cubeto existen también los planos y las consideraciones tomadas para la ejecución del mismo, pero tampoco existe un estudio o diseño (memoria técnica) del mismo y finalmente un informe donde se detallan las acciones para monitorear la escombrera pero no se presenta ningún resultado y se indicó que posteriormente se entregará esta información por parte de los laboratorios (**Documentación adjunta**).

Referente a la documentación solicitada por los Organismos Multilaterales de Financiamiento del Metro de Quito, el 22 de agosto, de manera verbal se solicitó a los técnicos de EMGIRS EP que se entregue el Plan de Mitigación de Riesgos de la Escombrera, así como los documentos técnicos que justifiquen la viabilidad

de la implantación de la escombrera en el sitio actual; pero hasta el momento esta información no ha sido entregada.

Las novedades de la inspección fueron reportadas al Director Metropolitano de Gestión de Riesgos mediante memorando No. 553 del 09 de noviembre de 2017.

Mediante oficio No. EMGIRS-EP-GOP-2018-CES-023 de fecha 16 de febrero de 2018, se entrega a la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad el Acta de Reunión de 08 de agosto del 2017, donde se detalla que dentro de los acuerdos alcanzados en dicha reunión se solicita:

- *“El informe técnico por parte de la EMGIRS-EP a los técnicos presentes de la Secretaría de Gestión de Riesgos.*
- *Evaluación de riesgos por el alojamiento de grandes masas de tierra, escombros y lodos.*
- *Análisis de las estructuras estabilizadoras y contenedores de las grandes masas”.*

Finalmente me permito indicar que:

La solicitud de inspección no guarda ninguna relación con los informes y solicitudes realizadas por y para esta Dirección durante los meses de marzo y abril del año 2017, sino específicamente al pedido realizado mediante oficio No. EMGIRS EP-GGE-2017-GOP-585 de fecha 01 de agosto de 2017, suscrito por el ingeniero Santiago Andrade para certificar que la operación de la EMGIRS EP, no genera riesgos de deslizamientos de masa.

Y, señalar enfáticamente en honor a la verdad, que lo expresado en el Acta antes señalada es de completo desconocimiento de los técnicos asistentes a la inspección del 08 de agosto del 2017, aseveración apoyada además en el hecho de que los técnicos asistentes, ingenieros Santiago Monge, Irwin Álvarez y Daysi Remachi asistimos como funcionarios de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y no a la Secretaría de Gestión de Riesgos como se indica a lo largo del Acta en mención, motivo por el cuál ante evidente error jamás se hubiese procedido a suscribir dicha acta.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;

Ing. Irwin Álvarez

SERVIDOR MUNICIPAL

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS

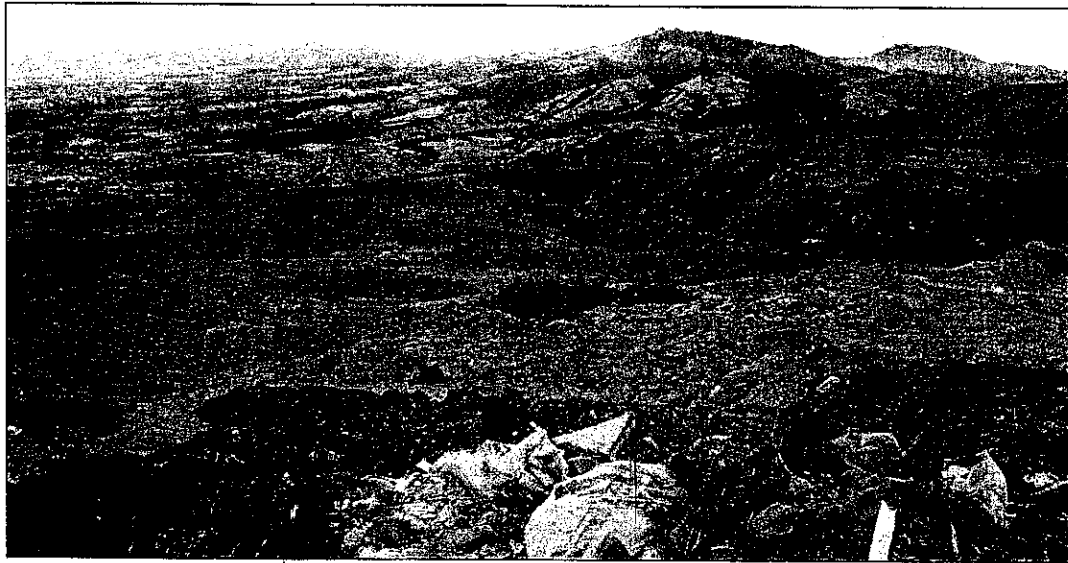
Anexo: Anexo fotográfico

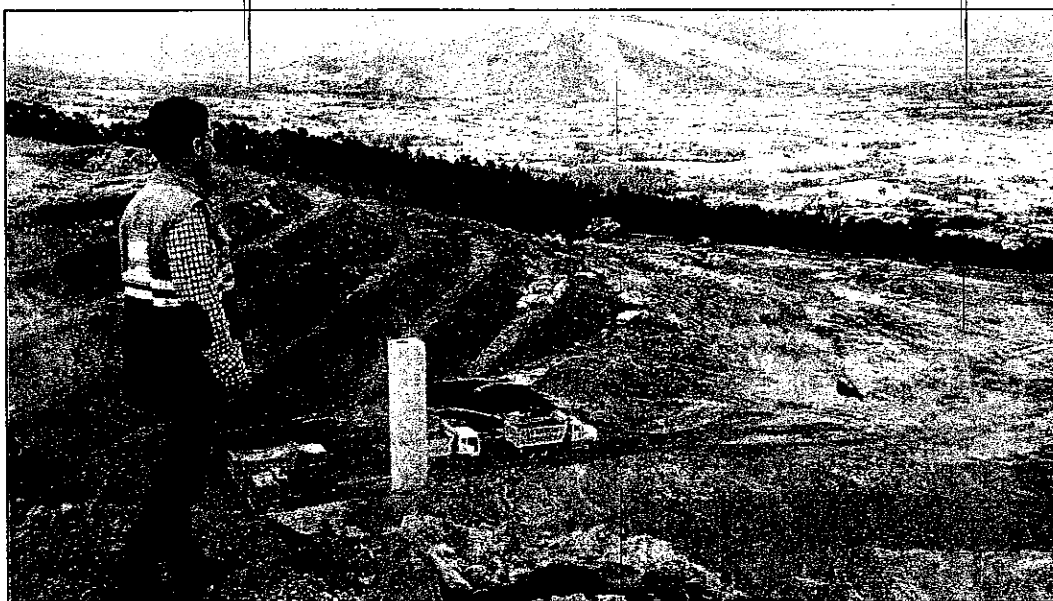
Documentación entregada por técnicos de EMGIRS al momento de la inspección.
Oficio No. EMGIRS-EP-GOP-2018-CES-023

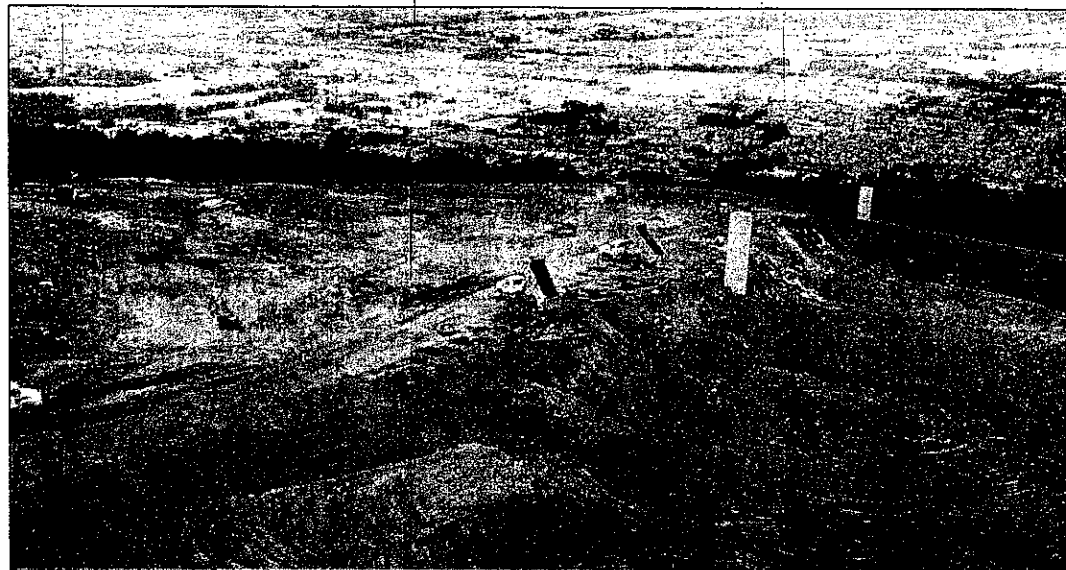
Ejemplar 1:
Ejemplar 2:

DESTINATARIO
ARCHIVO PERSONAL

ANEXO FOTOGRAFICO







14

Quito D.M., 27 de Julio de 2017
OFICIO No. EMGIRS EP-GOP-2017-CES-029

Ingeniero Civil
Walter Fernando Tovar Bassante
PROCURADOR COMÚN CONSORCIO EL TROJE OYACOTO

Presente.-

Asunto: Cumplimiento Solicitados por EPMMQ,
en base a la visita realizada por los Organismos
Multilaterales de Financiamiento.

Tema: "Operación de Escombreras Emgirs Ep
Troje 4 Fase II y Oyacoto".

De mi consideración:

Por medio del presente solicito de la manera más comedida dar cumplimiento a lo solicitado por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ, en base a la visita de evaluación a las escombreras del Troje 4 y Oyacoto realizada por los Organismos Multilaterales de Financiamiento, utilizadas por el Metro de Quito para el vertido de los materiales de excavación.

En base a lo anotado solicito se dé cumplimiento a los numerales:

1.- Documento técnico que justifique la viabilidad de la implantación de la escombrera en el sitio actual.

Fecha de entrega: 10 días a partir del 24 de julio de 2017.

2.- Presentar el Plan de Mitigación de Riesgos.

Fecha de entrega: 45 días a partir del 24 de julio de 2017.

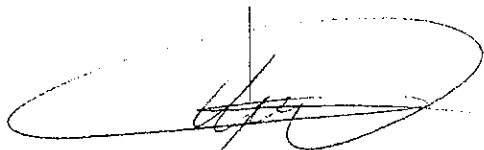
3.- Entregar el diseño del cubeto en donde se vierten los lodos.

Fecha de entrega: 10 días a partir del 24 de julio de 2017.

4.- Presentar los informes de monitoreo que demuestre la calidad de la descarga de aguas.

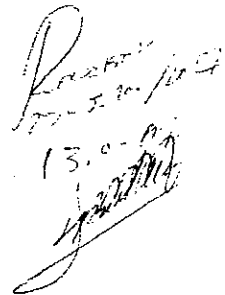
Fecha de entrega: 10 días a partir del 24 de julio de 2017.

Atentamente,



Ing. Galo Maldonado C.
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
EMGIRS EP.**

Adjunto: Fotocopia oficio presentado por el Metro de Quito.



Quito, 3 agosto de 2017

Oficio N° CTO-Q-2017-19

Ing. Galo Maldonado, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EMGIRS – EP

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Tema: Informe a Organismos Multilaterales de Financiamiento

Cumpliendo con lo dispuesto en su oficio N° EMGIRS EP-GOP-2017-CES-029, presentamos a continuación la exposición de los procedimientos, metodología aplicada, análisis previos y monitoreos que han sido aplicados en la operación de las escombreras El Troje y Oyacoto.

El Troje 4, Fase II

Implantación de la escombrera:

La construcción de la avenida Simón Bolívar iniciando en la curva de Santa Rosa, cerca a Tambillo, hasta el sector de la avenida Morán Valverde, requirió del uso de una escombrera que luego se denominó El Troje. Su estabilidad y comportamiento con el paisaje circundante y su entorno permitieron al EMOPQ generar nuevas escombreras denominadas El Troje 2, El Troje 3 y a EMGIRS, El Troje 4 Fase1, que hasta la actualidad se han comportado con las mismas características de El Troje 1.

La escombrera en operación actual es la denominada El Troje 4, Fase II, donde el procedimiento adoptado ha sido el siguiente:

1. Levantamiento topográfico y diseño de conformación de plataformas hasta su disposición final de la operación El Troje 4 que se adjunta.
2. Limpieza y desbroce del **nivel inferior de la nueva escombrera**
3. Excavación en suelo firme **conformando un dentellón** que reciba la masa de escombros que son dispuestos en capas y conformados de manera que generen **plataformas con contra gradiente, compactadas** con un rodillo pata de cabra alcanzando un grado de compactación inicial que se irá incrementando paulatinamente conforme actúe la **consolidación secundaria** generada con la **sobrecarga de las siguientes plataformas dispuestas en niveles superiores**, este proceso genera que las partículas liberen el agua atrapada produciendo vacíos que con el peso se compactan, de manera que se **minimiza el riesgo de deslizamientos de masas**.
4. Siempre se toma la precaución de generar **bermas de 4 m de ancho** cuando se completan 3,5 m de desnivel, confinados por un talud de relación 1,5 horizontal a 1 vertical **como seguridad**, hasta **obtener** el talud natural de los suelos heterogéneos que llegan a esta escombrera, razón que nos impide adoptar taludes propuestos en ábacos de suelos homogéneos determinados con el cuadro de clasificación mostrado, por ello, se **están** realizando ensayos triaxiales de las muestras inalteradas tomadas en los

12

taludes de El Troje 4, Fase I, Berma 13 (Calicata nº 1) como parámetro a conseguir y en los taludes de El Troje 4, Fase II, Berma 4 (Calicata nº 2) en construcción, que serán entregados luego de la conclusión de los ensayos realizados en el Laboratorio de Mecánica de Suelos de la PUCE; estas bermas con contra gradiente hacia el siguiente talud, recogen las aguas lluvias y las conducen por la cuneta generada hacia cauces naturales previamente identificados. Con esto se consigue manejar las aguas de manera que no ocasionen saturamientos innecesarios que puedan causar inestabilidad de las plataformas en ejecución.

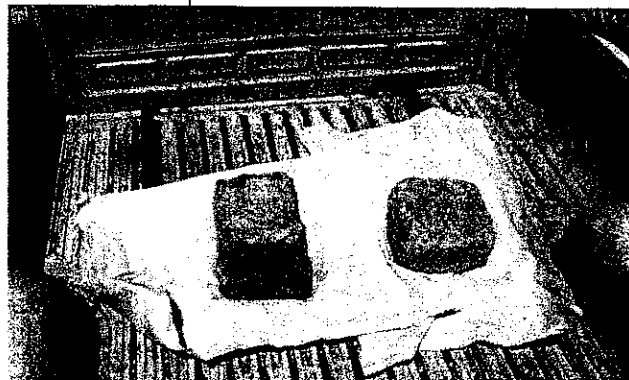
SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE SUELOS UNIFICADO "U.S.C.S."

DIVISIONES PRINCIPALES		Símbolos del grupo		NOMBRES TÍPICOS	IDENTIFICACIÓN DE LABORATORIO			
SUELOS DE GRANO GRUESO	GRAVAS	Gravas limpias	GW	Gravas, bien graduadas, mezclas grava-arena, pocos finos o sin finos.	Determinar porcentaje de grava y arena en la curva granulométrica. Según el porcentaje de finos (fracción inferior al tamiz número 200). Los suelos de grano grueso se clasifican como sigue: <5% -> GW, GP, SW, SP. >12% -> GM, GC, SM, SC. 5 al 12% -> casos límite que requieren usar doble símbolo.	$C_u = D_{60}/D_{10} > 4$ $C_c = (D_{30})^2/D_{10} \times D_{60}$ entre 1 y 3		
		(sin o con pocos finos)		GP		Gravas mal graduadas, mezclas grava-arena, pocos finos o sin finos.	No cumplen con las especificaciones de granulometría para GW.	
		Más de la mitad de la fracción gruesa es retenida por el tamiz número 4 (4,76 mm)	Gravas con finos	GM		Gravas limosas, mezclas grava-arena-limo.	Límites de Atterberg debajo de la línea A o $IP < 4$.	Encima de línea A con IP entre 4 y 7 son casos límite que requieren doble símbolo.
			(apreciable cantidad de finos)	GC		Gravas arcillosas, mezclas grava-arena-arcilla.	Límites de Atterberg sobre la línea A con $IP > 7$.	
			ARENAS	SW		Arenas bien graduadas, arenas con grava, pocos finos o sin finos.	$C_u = D_{60}/D_{10} > 6$ $C_c = (D_{30})^2/D_{10} \times D_{60}$ entre 1 y 3	
	(pocos o sin finos)	SP	Arenas mal graduadas, arenas con grava, pocos finos o sin finos.			Cuando no se cumplen simultáneamente las condiciones para SW.		
	Más de la mitad del material retenido en el tamiz número 200	Más de la mitad de la fracción gruesa pasa por el tamiz número 4 (4,76 mm)	Arenas con finos	SM		Arenas limosas, mezclas de arena y limo.	Límites de Atterberg debajo de la línea A o $IP < 4$.	Los límites situados en la zona rayada con IP entre 4 y 7 son casos intermedios que precisan
			(apreciable cantidad de finos)	SC		Arenas arcillosas, mezclas arena-arcilla.	Límites de Atterberg sobre la línea A con $IP > 7$.	
			SUELOS DE GRANO FINO	Limos y arcillas:				
	Límite líquido menor de 50	ML	Limos inorgánicos y arenas muy finos, limos limpios, arenas finas, limosas o arcillosas, o limos arcillosos con ligera plasticidad.					
CL		Arcillas inorgánicas de plasticidad baja a media, arcillas con grava, arcillas arenosas, arcillas limosas.						
OL		Limos orgánicos y arcillas orgánicas limosas de baja plasticidad.						
Límite líquido mayor de 50	MH	Limos inorgánicos, suelos arenosos finos o limosos con mica o diatomeas, limos elásticos.						
	CH	Arcillas inorgánicas de plasticidad alta.						
	OH	Arcillas orgánicas de plasticidad media a elevada; limos orgánicos.						
	PT	Turba y otros suelos de alto contenido orgánico.						

Calicata Nº 1, El Troje 4, Fase I, Berma 13



Calicata Nº 2, El Troje 4, Fase II, Berma 4



PLAN DE MITIGACIÓN

Para monitorear los posibles desplazamientos de las masas de la escombrera, hemos colocado mojones en sitios estratégicos cuyas coordenadas y cotas iniciales presentamos:

LISTADO DE MOJONES TROJE 4				
No.	COORDENADAS			DESCRIPCION
	NORTE	ESTE	COTA	
1	9963456,312	498158,013	3089,707	MOJON1
2	9963455,873	498166,976	3087,071	MOJON2
3	9963455,210	498174,934	3083,929	MOJON3
4	9963454,134	498183,326	3081,145	MOJON4
5	9963453,002	498191,283	3077,942	MOJON5
6	9963452,752	498199,744	3074,609	MOJON6
7	9963499,362	498246,369	3059,534	MOJON7
8	9963458,689	498249,276	3061,862	MOJON8
9	9963415,925	498251,460	3064,276	MOJON9
10	9963327,893	498272,012	3064,033	MOJON10
11	9963370,655	498264,576	3063,259	MOJON11
12	9963415,834	498260,930	3060,724	MOJON12
13	9963458,771	498259,614	3058,011	MOJON13
14	9963499,412	498260,818	3054,096	MOJON14
15	9963499,855	498268,393	3050,714	MOJON15
16	9963459,005	498268,950	3054,315	MOJON16
17	9963416,353	498269,534	3057,632	MOJON17
18	9963371,561	498272,867	3059,976	MOJON18
19	9963329,653	498280,967	3060,605	MOJON19
20	9963331,176	498290,011	3057,174	MOJON20
21	9963372,627	498280,587	3056,917	MOJON21
22	9963417,336	498276,841	3053,991	MOJON22
23	9963459,120	498276,951	3050,785	MOJON23
24	9963499,414	498277,185	3047,192	MOJON24
25	9963499,282	498288,013	3042,398	MOJON25
26	9963459,310	498287,996	3045,433	MOJON26
27	9963417,591	498283,111	3050,247	MOJON27

Mensualmente, se verificarán los posibles desplazamientos con la nueva toma de coordenadas y cotas en los testigos; se presentará un informe técnico con las conclusiones producto de este monitoreo, en el plazo solicitado.

MOJONES EN BERMAS EL TROJE 4, FASE I



MOJONES EN TROJE 4, FASE II





DISEÑO DEL CUBETO

Las excavaciones del túnel para la Línea 1 del Metro De Quito generan lodos bastante saturados ya que las brocas para su refrigeración necesitan de la inyección de agua; el desalojo de estos lodos se realiza primariamente por una banda transportadora, la misma que en su trayecto debería adicionar dosis de cal para bajar la saturación de lo excavado.

Los lodos entregados por el Metro de Quito en temporal de invierno, obligaron a cambiar la metodología de recepción de escombros puesto que el volumen entregado con estas características necesitaba de cubetos que permitan una recepción ágil de volquetas y luego un proceso de secado, para ello se adoptó los siguientes procedimientos:

1. Levantamiento topográfico del lugar asignado para el efecto, considerando la existencia previa de muros de confinamiento parciales.
2. Limpieza y desbroce del área
3. Conformación de muros de sostenimiento con taludes de relación 1,5 horizontal a 1 vertical como seguridad, compactados con materiales provenientes del suelo existente, suelo firme, impermeable, dejando la superficie con gradientes que conduzcan las aguas de los lodos hacia las zanjas de drenaje previstas.
4. Los muros de cubetos han sido ya probados con descargas de hasta 100,000 m³ de lodos saturados, que al momento han permitido la conformación de su superficie superior una vez que han sido sometidos a este proceso de secado.
5. Hemos ubicado 3 sectores para la recepción de lodos saturados en invierno:

CUBETO	UBICACIÓN	CAPACIDAD		ESTADO
		m ³ c	m ³ s	
SUR ESTE	EXTREMO SUR ORIENTAL DE LA ESCOMBRERA	130.000	169.000	LISTO
CENTRAL	ANTIGUO SECTOR DE CABINAS	150.000	195.000	50%
NORTE	EXTREMO NOR OCCIDENTAL DE LA ESCOMBRERA	150.000	195.000	PENDIENTE
CAPACIDAD TOTAL DE CUBETOS:		559.000		
meses de invierno nov, dic, ene, feb, mar, abr:				6
m ³ s lodos saturados por mes:				91.923
CAPACIDAD NECESARIA:				551.541

CUBETO SUR ESTE



Los ensayos triaxiales corroborarán lo anteriormente descrito.

MONITOREO CALIDAD DEL AGUA DE ESCORRENTÍA E INFILTRACIÓN DE LA ESCOMBRERA.

Es responsabilidad del METRO DE QUITO la presentación de la caracterización de los lodos que envían a las escombreras de EMGIRS-EP, sin embargo hemos realizado la toma de muestras de las aguas liberadas por éstos, asesorados por el Laboratorio LASA que analiza los parámetros que debe cumplir el agua antes de verterse a cauces naturales.

ITEM 1**AGUA RESIDUAL**

PARÁMETRO	U	MÉTODO DE ENSAYO
DBO5	mg/l	PEE-LASA-FQ-07 APHA 5210 B
DQO	mg/l	PEE-LASA-FQ-04 APHA 5220 C
pH	unidades de pH	PEE-LASA-FQ-03 APHA 4500-H B
TENSOACTIVOS MBAS	mg/l	PEE-LASA-FQ-13 APHA 5540 C
SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	mg/l	PEE-LASA-FQ-05 APHA 2540-D
ACEITES Y GRASAS	mg/l	PEE-LASA-FQ-15 APHA 5520 B
HIDROCARBUROS TOTALES DEL PETRÓLEO (TPHs)	mg/l	PEE-LASA-FQ-40 EPA 8015 C
NTK	mg/l	PEE-LASA-FQ-06 APHA 4500 Norg C
SÓLIDOS TOTALES *	mg/l	APHA 2540 B
ARSÉNICO	mg/l	PEE-LASA-FQ-20c APHA 3114-C



Se tomaron muestras en las zanjas de drenaje de los cubetos que sirvieron para la recepción de lodos de la excavación de túneles de la línea 1 del METRO de QUITO, cuyos resultados serán entregados una vez que concluyan los análisis.

Sírvase encontrar adjunto los planos generados a partir de los niveles iniciales recibidos de las escombreras hasta la disposición final que determina la capacidad de recepción de materiales luego de los procesos de compactación y los planos de diseño del Cubeto.

Atentamente,

Ing. Rodrigo Almeida
Director de Obra

Quito D.M., 7 de agosto de 2017
OFICIO No. EMGIRS EP-GGE-2017-GOP#

Ingeniero
Mauricio Anderson
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO-EPMMQ

Presente.-

Asunto: Informe a Organismos
Multilaterales de Financiamiento.

Tema: Cumplimiento con lo dispuesto en el
oficio EPMMQ-GG-1104-2017.

De mi consideración:

Mediante Oficio EPMMQ-GG-1104-2017 emitido el día 24 de julio de 2017 la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito-EPMMQ solicita adjuntarse temas asociados a las escombreras Troje 4 y Oyacoto como se detalla en el mismo.

Mediante Oficio N° EMGIRS EP-GOP-2017-CES-029 emitido el día 27 de julio de 2017 por medio del cual se solicita al Ing. Walter Fernando Tovar Bassante, Procurador Común Consorcio El Troje Oyacoto, dar cumplimiento a lo solicitado por EPMMQ en base a la visita realizada por los Organismos Multilaterales de Financiamiento.

Mediante Oficio N° EMGIRS EP-GGE-2017-GOP-585 emitido el día 01 de agosto de 2017 por medio del cual se solicita al Ing. Juan Zapata, Secretario de Seguridad y Gobernabilidad, designe un técnico que realice la inspección a la Escombrera el Troje IV, ubicada en la Av. Simón Bolívar con la finalidad que se certifique que la operación de la EMGIRS-EP, no genera riesgo de deslizamiento de masas y de este modo atender lo requerido por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito-EPMMQ.

Mediante Oficio N° CTO-Q-2017-19 emitido el día 03 de agosto de 2017 el Ing. Rodrigo Almeida, Director de Obra del Consorcio El Troje 04 y Oyacoto, presenta el Informe a Organismos Multilaterales de Financiamiento. Informe que da cumplimiento con lo dispuesto en el oficio N° EMGIRS EP-GOP-2017-CES-029, presentando la exposición de los procedimientos, metodología aplicada, análisis previo y monitoreos que han sido aplicados en la operación de las escombreras El Troje y Oyacoto.

Nota: Es responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito-EPMMQ la presentación de la caracterización de los lodos que envían a las escombreras de EMGIRS-EP, sin embargo se ha realizado la toma de muestras de las aguas liberadas por éstos, asesorados por el Laboratorio LASA que analiza los parámetros que debe cumplir el agua antes de verterse a cauces naturales, análisis que serán entregados el día jueves, 10 de agosto de 2017 por el Laboratorio LASA; además, los ensayos triaxiales (muestras inalteradas) tomadas en los taludes de las bermas serán entregados el día miércoles 09 de agosto de 2017, estudios realizados en el laboratorio de Mecánica de Suelos de la PUCE.

Atentamente,

Ing. Santiago Andrade Piedra
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA	ADJUNTOS
ELABORACIÓN:	Ing. Roberto Villareal	CES	07/08/17		12 fojas originales
REVISIÓN:	Ing. Jasmin Moyano	SG	07/08/17		
APROBACIÓN	Ing. Juan Pablo Flores	GOP	07/08/17		

ANEXOS:

- Copia - Oficio N° EMGIRS EP-GOP-2017-CES-029 (1 foja).
- Copia - Oficio N° EMGIRS EP-GGE-2017-GOP-585 (1 foja).
- Copia - Oficio N° CTO-Q-2017-19 (10 fojas).

**CONSORCIO
EL TROJE-OYACOTO**
CONSTRUCTORA
ALVARADO
S.A. de p.a.

Ubicación:



UBICACIÓN DEL PROYECTO

PROYECTO:

**DISEÑO CUBETO SUR
ESCOMBRERA EL TROJE 4**

UBICACIÓN:

TROJE QUITO PICHINCHA
PARROQUIA CANTÓN
PROVINCIA

CONTIENE:

PLANTA

LÁMINA:

1/2

FECHA:

MAYO 2017

ESCALA:

1:500

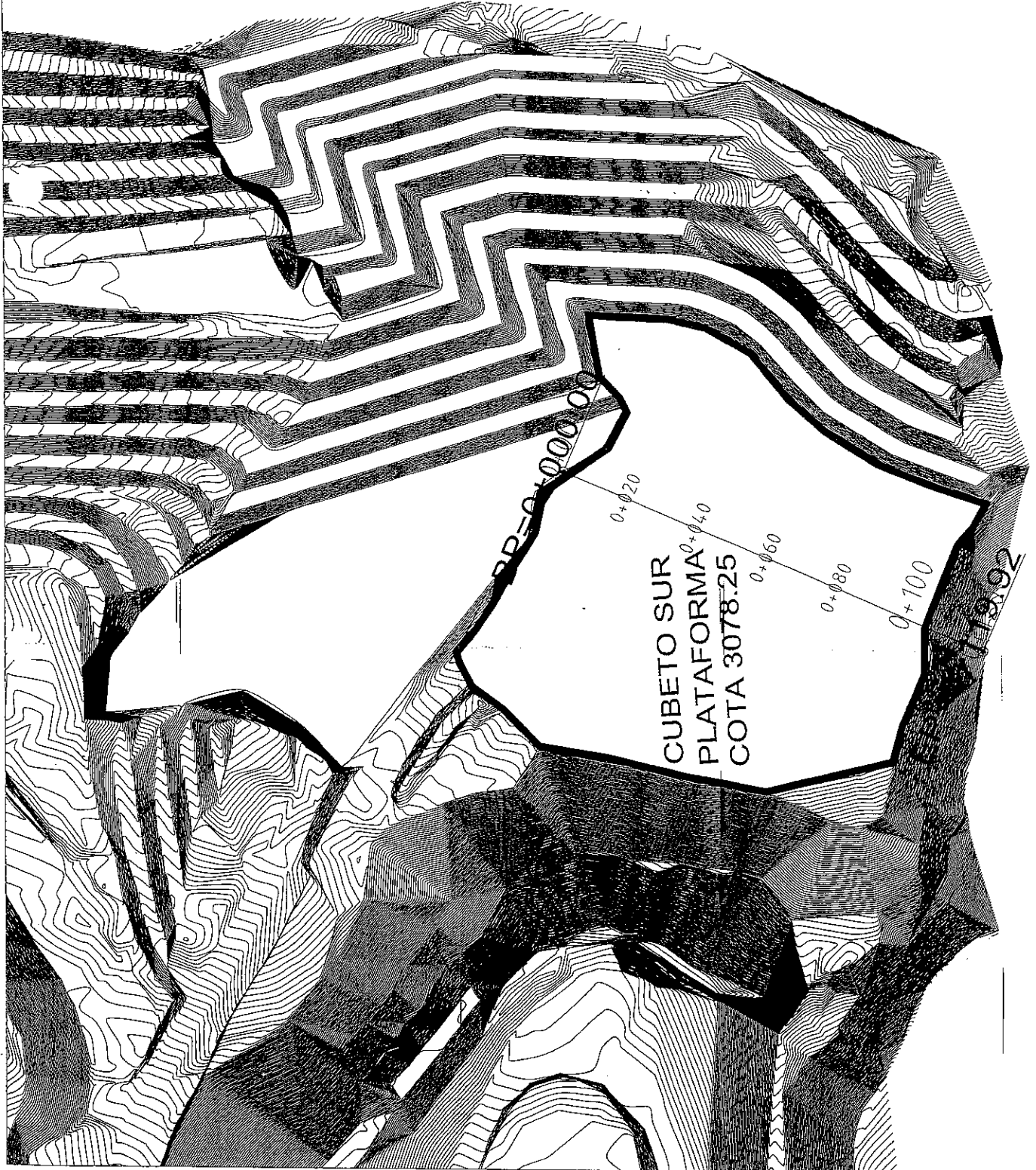
REVISADO POR:

Ing. Fernando Rodríguez

APROBADO POR:

Ing.

SELLOS MUNICIPALES:



Ubicación:



UBICACIÓN DEL PROYECTO

PROYECTO:

DISEÑO CUBETO SUR
ESCOMBRERA EL TROJE 4

UBICACIÓN:

TROJE QUITO PICHINCHA
 PARROQUIA CANTÓN
 PROVINCIA

CONTIENE:

LAMINA: **2/2**

PERFILES

ESCALA: **1:1000**

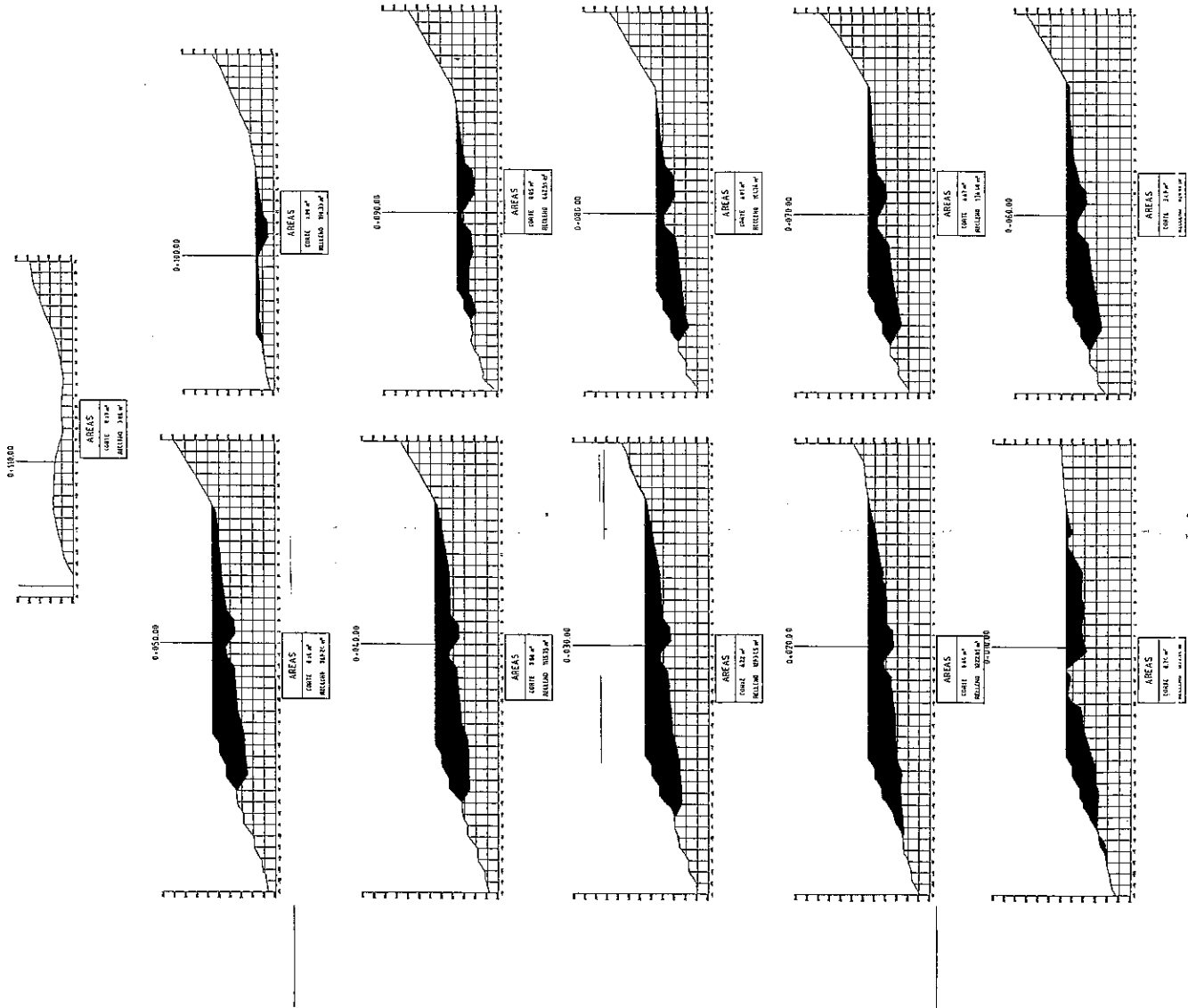
FECHA:

MAYO 2017

REVISADO POR:

APROBADO POR:
 Ing. Fernando Rodríguez

SELLOS MUNICIPALES:



Quito D.M., 16 de febrero de 2018
OFICIO N° EMGIRS-EP-GOP-2018-CES-023

Señora Ingeniero
Juan Zapata
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD
Presente. -

ASUNTO: Ref. Respuesta Oficio No. 0000311
solicitud de información en relación a los
argumentos expuestos en Informe Técnico No.
GOP-CES-2017-072

Tema: Operación Escombreras

De mi consideración:

En atención al oficio No. 0000311 tendiente a la solicitud de información en relación a los argumentos expuestos en Informe Técnico No. GOP-CES-2017-072 y sobre la base de su pedido de "(...remitir copia del acta referida en donde consten las firmas de responsabilidad de los funcionarios asistentes...)".

Me permito remitir el acta de reunión de fecha 08/08/2017 misma que fue celebrada entre la EMGIRS-EP y la Secretaria de Gestión de Riesgos en la Escombrera El Troje.

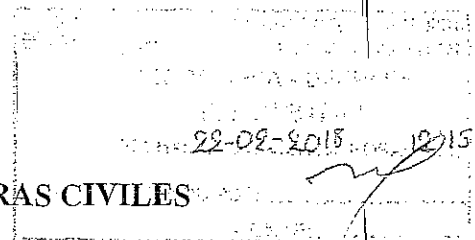
Atentamente,


Ing. Andres Viteri
COORDINADOR DE ESCOMBRERAS Y OBRAS CIVILES
EMGIRS-EP

ANEXOS:

Fotocopia acta de reunión 08/08/2017-02 Fojas Útiles (1)

EJEMPLAR 1: Destinatario
EJEMPLAR 2: Gerencia General
EJEMPLAR 3: Digital Archivo Auxiliar numérico
CC:
EJEMPLAR 4: Gerencia General EMGIRS-EP





EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE EMGIRS-EP
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
EMGIRS - EP

LUGAR: Escombrera El Troje

FECHA: 08/08/2017

HORA INICIO: 14:00 hrs.

HORA FINAL:



ACTA DE REUNIÓN

TEMA:

ENTIDADES PARTICIPANTES:
- EMGIRS-EP
- Secretaría de Gestión de Riesgos.

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO/TELEFONO	FIRMA
Ing. Martín Núñez	martin.nunez@emgirs.gob.ec	
Ing. Santiago Monje	santiagomonje@ysla.es	
Enma Suarez	calet_cia@hotmail.com	
Daisy Zamachi	daisyzamachi@hotmail.com	
Roberto Villacera	gabriel.villacera@emgirs.gob.ec	

TEMAS - PUNTOS A TRATAR

- Movimiento de masas escombrera El Troje.
- Vulnerabilidad de la escombrera El Troje.
- Estructuras de estabilidad de la escombrera El Troje.
- Riesgo de la zona El Troje.
- Operación escombrera El Troje.

ANTECEDENTES

Por pedido de los Organismos de Financiamiento Multilaterales para el proyecto "Metro de Quito" se solicita considerar los riesgos que pueda presentar la Escombrera El Troje. Riesgos a causa de movimientos de grandes masas alojadas dentro de la escombrera; además, de la razón por la cual se construyen bermas para estabilizar los taludes.

DESARROLLO DE LOS PUNTOS TRATADOS

- Visita técnica de las plataformas de disposición final de tierra, lodos y escombros dentro de la escambrea El Troje, Plataformas Norte, Sur Alta y Sur Baja.
- Registros Fotográficos por parte de la Secretaría de Gestión de Riesgos.
- Recorrido de las estructuras de estabilización de la escambrea.

ACUERDOS ALCANZADOS

- Se solicita informe técnico por parte de la EMEIRS-EP a los técnicos presentes de la Secretaría de Gestión de Riesgos.
- Evaluación de riesgos por el alejamiento de grandes masas de tierra, escombros y lodos.
- Análisis de las estructuras estabilizadoras y contenedoras de las grandes masas.

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en Fojas: 2

Quito a. 12 DIC 2017



Dr. Felipe Iturza de Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

5-7-18

URGENTE

RECIBIDO POR
22-02-2018 15:43
06:10

MEMORANDO No. 015-SGSG-2018

PARA: Lic. Christian Rivera
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS

DE: Ing. Juan Zapata
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL TROJE.

FECHA: 22/02/2018

Un cordial saludo, tengo el agrado de dirigirme a Usted, con ocasión a la información requerida en el numeral 2, del Oficio No. SGC- 0640, suscrito por el Secretario General del Concejo Metropolitano, que guarda relación con el deslizamiento en masa suscitado en fecha 05 de diciembre de 2017, en la Escombrera el Troje 4 Fase II, que expresa "(...)solicito a Usted (...) se sirva remitir los documentos con firma de responsabilidad, relacionados a las reuniones mantenidas con los funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS y que versaban sobre el pedido del Gerente General, de dicha empresa pública, para que la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad brinde su apoyo luego de los informes de evaluación y análisis de riesgos realizados a la Escombrera El Troje 4- Fase II en los meses de marzo y abril de 2017 y que han sido analizados en las reuniones de la comisión".

Con fundamento a lo expuesto, recurro a su despacho de la manera más comedida, a objeto de requerir su valiosa colaboración a fin de que sirva delegar a los funcionarios que hayan efectuado inspecciones y/o visitas a la escombrera en mención, la respuesta y trámite de requerimiento en referencia, para la cual, considerando la naturaleza de la comisión especial, se conceden 24 horas, contadas a partir de la recepción del presente Memorando, para la atención de lo instado.

Sin más a lo que hacer referencia, quedo de Usted.

Atentamente,



Ing. Juan Zapata
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Abg. María Colina.- Asesora Jurídica SGSG.-

Acción	Siglas del Responsable	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaboración:	M. Colina	AJ-SGSG	2018-02-22	
Revisión:	M. Colina	AJ-SGSG	2018-02-22	
Aprobación:	M. Colina	AJ-SGSG	2018-02-22	

Adjunto: Oficio No. SGC-0640

Vicky:
por condiciones
2-23-2018
WJZ

Jorge Trevin Alvarez y Luis Albedu
conociendo y aceptando conforme plazo,
Atte / 2018-02-26

26-02-2018
10:00
2

Oficio N°: SGC- **0640**

Quito D.M., 7^o FEB. 2018

Ticket GDOC:

Ingeniero

Juan Zapata

SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD, GOBERNABILIDAD Y GESTIÓN DE RIESGOS

En su despacho.-

Asunto: Requerimiento de información Mesa de Trabajo

De mi consideración:

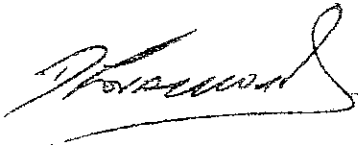
Por disposición del señor Concejal Pedro Freire, presidente de la Comisión Especial conformada con el fin de investigar los orígenes del deslizamiento de tierras en las escombreras Troje 4 Fase II; y sus consecuencias, así como la gestión de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos – EMGIRS; y, de su contratista, Consorcio Troje – Oyacoto; de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, sancionada el 31 de mayo de 2014, en función de la mesa de trabajo realizada el jueves 15 de febrero de 2018, solicito a usted remita lo siguiente:

1. Se sirva remitir a esta comisión un análisis jurídico, sobre la base de la Ordenanza Metropolitana No. 201 sancionada el 13 de diciembre de 2006, y demás normativa legal conexas que se encuentre vigente, respecto del alcance de sus funciones, facultades y atribuciones en cuestión de gestión y prevención de riesgos dentro del Distrito Metropolitano de Quito.
2. Se sirva remitir los documentos, con firmas de responsabilidad, relacionados a las reuniones mantenidas con los funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos – EMGIRS EP y que versaban sobre el pedido del Gerente General, de dicha empresa pública, para que la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad brinde su apoyo luego de los informes de evaluación y análisis de riesgos realizados a la Escombrera El Troje 4 - Fase II en los meses de marzo y abril de 2017 y que han sido analizados en las reuniones de la comisión.

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

0610

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Jaime Morán Paredes	Prosecretario General	06/02/2018	

Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito

Copia:

Ejemplar 4:
Dr. Pedro Freire López, Presidente.
Lic. Susana Castañeda
Abg. Daniela Chacón
Eco. Luis Reina
Lic. Eddy Sánchez
Concejales miembros de la Comisión Especial.